

CEJQ
TIVO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. DE SAN MARTIN).
AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".**

6477

Corrientes, **18 AGO 2016**

ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 5621/12, Ley Nacional N° 22.431 -Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas-, Título II, Capítulo II Art. 29 Inciso 48 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, es un deber moral y ético, no solo del Municipio sino de toda la sociedad que compone nuestra comunidad, de propiciar la integración de personas con discapacidad.

Que, resulta necesario adoptar todas las medidas tendientes a eliminar la discriminación y las barreras para el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de transporte público de pasajeros.

Que, la Ordenanza N° 5621/12 establece en su Artículo 13° un PASE gratuito para uso del transporte, pero no se establece si la tramitación estará libre de gravamen.

Que, actualmentè son requisitos para la emisión del carnet gratuito de transporte para personas con discapacidad 1) Analítico o historia clínica (original completa) 2) fotocopia de D.N.I, 3) foto carnet, 4) la suma de \$48.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo legislar en la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo 20° de la Ordenanza N° 5621/12 que quedará redactado de la siguiente manera: "LOS PASES ESTARAN LIBRES DE TODO GRAVAMEN Y PODRAN RENOVARSE ANUALMENTE ACREDITANDOSE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE"

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 "SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA (J. F. DE SAN MARTIN).
 AÑO 2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA".

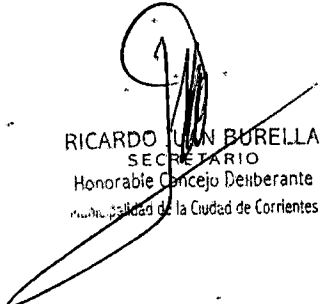
..2//

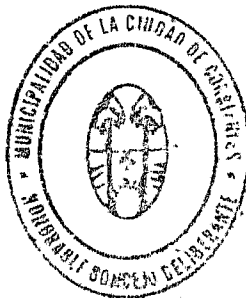
Corrientes, 18 AGO 2016

ORDENANZA N° **6477**

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

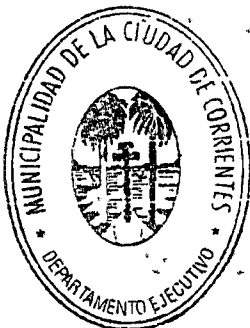
DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

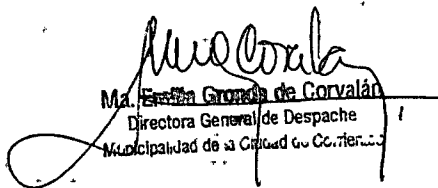

 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 DR. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6477 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-08-2016
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2050 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 07-09-2016,
POR LO TANTO: CUMPLASE.




 M. Estela Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
	FECHA
ENTRADAS	24 AGO 2016
SALIDAS	

"SEAMOS LIBRES Y LO DEMAS NO IMPORTA NADA"

ORDENANZA N°

VISTO

CONSIDERANDO

solicitando C
 A1-0051293

faculta al D
 dentro de la

Resolución
 Socioeconóm
 Estado de D

Departamen
 diferentes s
 solidaridad
 de condonac

los extremo
 obra en con

Que
 Orgánica M
 Concejo De

POR ELLO

ART.-1º: C